SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 28 de abril de 2022. Señor Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, solicitando la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso. PROVEA.





San Pelayo – Córdoba, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: LUIS FERNANDO DORIA PEREZ C.C. 1.073.809.777
PODERADO: HIRMINIA PEROZA PORTILLO C.C 1.073.826.722

DEMANDADO: JANIER ANDRES ESCUDERO MARTINEZ C.C 1.067.914.422

RADICACIÓN: N°23-686-40-89-001-2021-00130-00

En el asunto de la referencia se profirió auto aprobando liquidación del crédito, el cual se encuentra ejecutoriado, razón por la que, conforme lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, se procederá a autorizar la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, al apoderado judicial del señor LUIS FERNANDO DORIA PEREZ, doctora HIRMINIA PEROZA PORTILLO, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

## **RESUELVE:**

PRIMERO: Hágase entrega de los depósitos judiciales que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, a favor de la apoderada judicial del señor LUIS FERNANDO DORIA PEREZ, doctora HIRMINIA PEROZA PORTILLO, y, los que en lo sucesivo llegaren, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

SEGUNDO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO JUEZ

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

## San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c392dd92500daf0a4cde6db9e733e859dcb01d9d47f0966e9512c5cdcd445ace

Documento generado en 28/04/2022 04:14:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica